



**I.M.C.F.D. 05/2022
FALLO ADJUDICATORIO
DE LICITACIÓN PÚBLICA**

ACTA QUE SE LEVANTA PARA HACER CONSTAR EL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA I.M.C.F.D. L.P. 05/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS ALBERCAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:30 horas del día 31 de marzo 2022, hora y fecha para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, constituidos en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, para hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes.

ANTECEDENTES:

1. El 29 de marzo de 2022, se llevó a cabo la apertura de propuestas técnicas y económicas para la licitación pública I.M.C.F.D L.P. 05/2022 relativa a la adquisición de productos químicos para las albercas de los Centros Deportivos dependientes del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua; de dicho acto se desprende que, de las propuestas técnicas y económicas presentadas, fue admitida para su revisión detallada la documentación de los siguientes participantes:

EMPRESAS
VOOK INTEGRACIONES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
EDUARDO SANDOVAL TORRES

PROPUESTAS TÉCNICAS

PROPUESTAS SOLVENTES

VOOK INTEGRACIONES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

Partida única:

Se considera técnicamente solvente, para la partida única. Toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5, propuesta técnica, lo ofertado cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.



I.M.C.F.D. 05/2022
**FALLO ADJUDICATORIO
DE LICITACIÓN PÚBLICA**

C. EDUARDO SANDOVAL TORRES.

Partida única:

Se considera técnicamente solvente, para la partida única. Toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5, propuesta técnica, lo ofertado cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera técnicamente solvente, ya que cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

PROPUESTAS ECONÓMICAS

PROPUESTAS SOLVENTES

VOOK INTEGRACIONES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

Se considera económicamente solvente, para la partida única.

C. EDUARDO SANDOVAL TORRES.

Se considera económicamente solvente, para la partida única.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 62, 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

La adjudicación del procedimiento al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales y técnicos, establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación.

Se adjudica la PARTIDA UNICA a favor del C. **EDUARDO SANDOVAL TORRES**, por un monto total de la partida IVA incluido de \$27,130.16 (Veintisiete mil ciento treinta pesos 16/100 M.N.).

Lo anterior por ser quien reúne las mejores condiciones legales, técnicas, y económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



I.M.C.F.D. 05/2022
**FALLO ADJUDICATORIO
DE LICITACIÓN PÚBLICA**

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato abierto respectivo el día 01 de abril de 2022 en las oficinas de Jurídico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante que resultó adjudicado, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijará en los estrados y en un lugar visible, en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, así mismo al finalizar el acto se subirá el acta a la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman la Servidora Pública Lic. Sofía Portillo Amavisca, suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA AV. HOMERO NO. 330, COL. COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD, DA A CONOCER A LOS USUARIOS EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

LA FINALIDAD, PARA LA CUAL SERÁN RECABADOS SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, ES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE, PARA PODER PARTICIPAR EN: **LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS,** ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS **68 Y 69 DE LA LEY PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,** CITADA INFORMACIÓN NO SE

CONSERVARA MÁS ALLÁ DEL PLAZO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE SU TRATAMIENTO.



I.M.C.F.D. 05/2022
FALLO ADJUDICATORIO
DE LICITACIÓN PÚBLICA

LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO **98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**. EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS DATOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO

DE CHIHUAHUA, O POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA [HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ESTARÁ DISPONIBLE EN:
[WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX/SERVICIOS/TRAMITES](http://www.municipiochihuahua.gob.mx/servicios/tramites)

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA**

LIC. SOFIA PORTILLO AMAVISCA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. HÉCTOR ABIRAM PÁYAN BELTRÁN
VOCAL DEL COMITÉ

LIC. JORGE SAÚL BERMUDEZ HOLGUÍN
ASESOR- POR LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA
ASESOR- POR SIDIATURA

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
VOOK INTEGRACIONES TECNOLÓGIA, S.A. DE C.V.	Alberto Valencia Daza	
EDUARDO SANDOVAL TORRES	Eduardo Sandoval Torres	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL I.M.C.F.D. L.P. 05/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS ALBERCAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022.